

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2017 00130

Considerando las recedentes actuaciones, se dispone:

1. La secretaría incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, permaneciendo allí por el término de un (1) mes para los efectos previstos por el artículo 375 núm. 7º.
2. Requerir a la secretaría para que proceda conforme a las órdenes impartidas en auto del 31 de agosto de 2020, consistentes en diligenciar el Registro de Personas Emplazadas y librar oficio con destino a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Una vez librado el oficio, la parte actora deberá gestionar su diligenciamiento a más tardar en el término y so pena de los efectos previstos por el artículo 317 del C.G.P.

3. Las manifestaciones de la demandada relativas a la ausencia de pago del impuesto predial por parte del demandante y solicitud de impulso procesal, se ponen en conocimiento del actor para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p><b>ESTADO No. 08</b> Hoy <b>_05-02-2021_</b></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EDAG